



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 28 de septiembre de 2023. Al Despacho de la señora Juez, para informar que el día 29 de agosto de 2023, a las 8:01 am, se recibió al correo electrónico del Juzgado, comunicación del Banco Falabella, manifestando que: el deudor referido, no tiene vínculos comerciales con Banco Falabella S.A., y, no es posible atender la orden de embargo. Igualmente, el día 29 de agosto de 2023, a las 10:37 a.m., se recibió al correo electrónico institucional respuesta del Banco Cooperativo Coopcentral, indicando que el demandado no posee productos con esa entidad bancaria. De igual forma, dejo constar que mediante acuerdo PCSJA23-12089 de 13 de septiembre de 2023, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso suspender los términos judiciales en todo el País, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre, debido al ataque cibernético masivo sufrido por varias entidades nacionales. **SÍRVASE PROVEER.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)

Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 28 de septiembre de 2023

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA No. 253284089001 2019-00079
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: HELINARCO VERA WILCHES

Respecto a las respuestas de las entidades bancarias donde comunica que el demandado no posee productos, se ordena incorporarlas al proceso, y, de acuerdo con lo informado, póngase en conocimiento de la parte demandante, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy 29 Septiembre 2023 se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. 054

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA